



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
Es copia autentica del original que he tenido  
a la vista y con el cual he conferenciado

01 FEB 2010

Yrma Sobrino Barrientos  
N° 782 - 2008 - A/MMP  
FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**Resolución de Alcaldía**

N° 095 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 01 de febrero de 2010.

Vista la Resolución de Alcaldía N° 1189-2009-A/MPP, de fecha 29 de octubre de 2009;y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°1189-2009-A/MPP, de fecha 29 de octubre de 2009, se declara procedente lo solicitado por el servidor obrero **Victor Ancajima Martinez**, debiendo por lo tanto depositársele su Compensación por Tiempo de Servicios-CTS aún pendiente de depósito equivalente a S/. 4,832.28 (Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Dos Nuevos Soles con 28/100), precisar que el depósito del beneficio solicitado se efectuará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 911-2009-UR/OPER/MPP, de fecha 30 de noviembre de 2009, la Unidad de Remuneraciones señala que se ha omitido indicar el periodo al cual se está calculando el pago de CTS, el cual corresponde del 18 de agosto de 2002 al 31 de octubre de 2004, asimismo se modifica el monto a cancelar, pues con Liquidación Rectificada N° 0085-2009-UR-OPER/MPP la CTS asciende a la suma de S/. 4,570.37;

Que, la Oficina de Personal, a través del Informe N° 1817-2009-OPER/MPP, de fecha 22 de diciembre de 2009, recomienda se modifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía, debiendo indicarse que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicio aún pendiente de depósito equivale a S/. 4,570.37, correspondiente al periodo del 18 de agosto de 2002 al 31 de octubre de 2004, asimismo precisar que el depósito del beneficio solicitado se efectuará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveido de la Gerencia de Administración de fecha 23 de diciembre de 2009, proveido de Gerencia Municipal de fecha 08 de enero de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1189-2009-A/MPP, de fecha 29 de octubre de 2009, debiendo quedar redactado de la manera siguiente: **"ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente lo solicitado por el servidor obrero Victor Ancajima Martinez, debiendo por lo tanto depositársele su Compensación por Tiempo de Servicios-CTS aún pendiente de depósito equivalente a S/. 4,570.37(CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y 37/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo del 18 de agosto de 2002 al 31 de octubre de 2004, debiendo precisar que el depósito del beneficio solicitado se efectuará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal".** Quedan firme los demás extremos que contiene la la Resolución de Alcaldía N° 1189-2009-A/MPP".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Presupuesto, Oficina de Personal y al interesado para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Municipalidad Provincial de Piura

*Yrma Sobrino Barrientos*  
Yrma Sobrino Barrientos  
ALCALDESA

